

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 7 de octubre de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

### **“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS**

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 7 de octubre de 2021, comprensivo de la Relación nº 30/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

#### **HE RESUELTO:**

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 30/2021, que comprende un total de 28 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación, de lo que, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 30/2021, los siguientes:

- “1. DNI 52897734B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. NIE Y0911637T, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (445,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS

3. PASAPORTE DE NIGERIA A10511713, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
4. NIE X4589506V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
5. DNI 50473613K, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
6. NIE Y0594556C, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
7. DNI 51937843W, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. PASAPORTE DEL PERÚ 216263993, TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (340,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
9. DNI 11792322S, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
10. DNI 76051136A, TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (340,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
11. DNI 52080411Q, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Y SUMINISTROS
12. NIE Y3488561G, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
13. DNI 09861205R, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
14. DNI 52766744Y, SETECIENTOS EUROS (700,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
15. PASAPORTE DE MARRUECOS ZQ1750189, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
16. NIE X5323616J, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
17. NIE Y7748482A, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
18. PASAPORTE DE COLOMBIA AV210766, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
19. NIE Y7377046V, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
20. DNI 01180230P, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
21. DNI 02705787K, CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (155,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
22. NIE Y0151061B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
23. DNI 54524945H, SEISCIENTOS QUINCE EUROS (615,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
24. DNI 32075761F, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
25. DNI 05330063C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
26. DNI 52972039A, SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (77,50 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNOS
27. NIE Y2308341Y, CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER

28. NIE X8924547H, OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (850,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO